

NÚMERO DE REGISTRO	CRITERIOS/TEJAV/03/2022
TEMA	AGRAVIOS INOPERANTES
RUBRO	AGRAVIOS INOPERANTES. SON AQUELLOS QUE REPRODUCEN, CASI LITERALMENTE, LOS CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN, SIN CONTROVERTIR LAS CONSIDERACIONES DE LA SENTENCIA RECURRIDA.
CONTENIDO	Son inoperantes los agravios en tanto que no controvertan los argumentos jurídicos sustentados por el órgano jurisdiccional. Esto es, que el recurrente al momento de formular sus agravios, no habrá de limitarse a reproducir casi literalmente los conceptos de impugnación expuestos en la demanda y respecto de los cuales se hizo pronunciamiento en la sentencia recurrida. De no controvertirse fehacientemente los argumentos jurídicos sustentados por el órgano jurisdiccional, imposibilitan su análisis por el superior jerárquico.
DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	Juicio de Origen: JCA 081/2019/3ª-II Fecha de sentencia: 29 de septiembre de 2020 Toca: 70/2021 y su acumulado 71/2021 Fecha de resolución de Toca: 19 de mayo de 2021 Magistrada Ponente: Estrella Alhely Iglesias Gutiérrez Secretario de Estudio y Cuenta: Brenda Velázquez González Resultado de la votación: Unanimidad Fecha de aprobación del criterio: 20 de abril de 2022